GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA MINISTERIO DEL INTERIOR DEPTO, EXTRANJERIA Y MIGRACION

Nº Interno: 2958067

1 2 DIC 2011

ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD DE REFUGIO POR DESISTIMIENTO DEL INTERESADO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 96182

SANTIAGO, 02/12/2011

TOTALMENTE TRAMITADO

VISTO: a) estos antecedentes; b) lo solicitado por el extranjero mediante solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado Nº 257 de fecha 14 de Noviembre de 2011; y

TENIENDO PRESENTE: a) La solicitud reconocimiento de la condición de refugiado, formalizada por el extranjero individualizado en la parte resolutiva; b) que mediante carta de 25 de Noviembre de 2011, el extranjero ha desistido del trámite iniciado por él, c) que esta circunstancia impide seguir adelante con el procedimiento.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la Ley 20.430 de abril de 2010, Ley de Refugio; el artículo 52 del Decreto Nº 837, del 2010 del Ministerio del Interior, Reglamento de la Ley de Refugio; artículo 42 de la Ley Nº 19.880 del 29.05.2003, y lo previsto en la Resolución Nº 1600 del 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.-ARCHÍVESE la solicitud de reconocimiento condición de REFUGIADO Nº 257 de fecha 14 de Noviembre de 2011 presentada por don Elioenai BERNAL POSADA de nacionalidad COLOMBIANA.

2.-DECLÁRASE caducado el permiso de residencia temporaria del extranjero antes mencionado, otorgado mediante de Resolución Exenta Nº 89.893 del 14 de Noviembre de 2011 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de conformidad a lo establecido en el art. 52 inciso final del Reglamento de la Ley de Refugio.

3.-TÉNGASE PRESENTE que el aludido extranjero queda sujeto las normas generales de extranjería, conforme lo a establece el artículo 52 inciso final del Reglamento de la Ley Refugio.

4.-NOTIFÍQUESE la presente Resolución extranjero, por carta certificada de conformidad a lo previsto art. 51 Decreto Nº 837 de 2010.

5.-RESÉRVESE al extranjero los recursos administrativos establecidos en el art. 43 de la Ley 20.430.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

CARMEN GLORIA DANERI HERMOSILLA

EXTRANJERIA Y M JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACIÓN

ERIO DEL INTERIOR CURIDAD PUBLICA JEFE

CDH/G\$F/RDS [14103]02/12/2011

Distribución:

- Subsecretario del Interior
- Depto. Extranjería y M. del M.I. Y S.P.
- Ministerio de Relaciones Exteriores
- Polin
- Vicaría de la Pastoral Social